

5261

DECRETO N°

TEMUCO,

16 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y IBT Industrial SpA, por escritura privada de fecha 21 de noviembre del año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Piso Gimnasio, Escuela Standard, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IBT Industrial SpA, rol único tributario N° 78.087.698-0, por escritura privada de fecha 21 de noviembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$18.541.688, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 30 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Depto. Educación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3210282



CONTRATO: "MEJORAMIENTO PISO GIMNASIO, ESCUELA STANDARD, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IBT INDUSTRIAL SPA

En Temuco, a 21 de noviembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IBT INDUSTRIAL SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación rol único tributario N° 78.087.698-0, representada legalmente por don **IGNACIO HERNÁN BOBADILLA TAPIA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Florida, Región del Bio Bio, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 03 de septiembre del año 2025 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 199-2025: "Mejoramiento Piso Gimnasio, Escuela Standard, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 825 de fecha 30 de octubre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista IBT Industrial SpA.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Piso Gimnasio, Escuela Standard, Temuco".

3204361



TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 199-2025, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 825, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$18.541.688, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Educación Municipal, mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.



OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0057966, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca Maxxa, por un monto asegurado de \$779.063, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 12 de noviembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 29 de mayo del año 2026.

NOVENO:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 30 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **IGNACIO HERNÁN BOBADILLA TAPIA** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 30 de octubre del año 2025.



DÉCIMO SEGUNDO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IGNACIO HERNAN BOBADILLA TAPIA
En Rep. IBT INDUSTRIAL SPA



MMA/afr

FIRMO ANTE MI: Solamente don IGNACIO HERNAN BOBADILLA TAPIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **IBT INDUSTRIAL SPA**, RUT.78.087.698-0, personería que consta de Estatuto Social Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo tenido a la vista.- FLORIDA, 5 de Diciembre de 2025.-

